



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Ciudad.—Suscritores foráneos..... 1 año, de real al mes.
particulares 1 peso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigo del País, Calle de PALACIO núm. 3.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
Su número sueldo... EN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Ciudad.—Suscritores foráneos..... 1 año, de real al mes.
particulares 1 peso. franco de porte

PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 18 al 19 de Octubre de 1863.
GENERALES DE DIA.—Dentro de la plaza.—El Sr. Coronel, Teniente Coronel, D. Luis Gonzalez Checa.—Pase San Gabriel.—El Comandante, D. Juan Manella.
PARADA.—Los cuerpos de la guarnición. Rondas núm. 10. Sala de Hospital y Provisiones. Batallón Expedicionario. Ordenes de yatlillo, núm. 1. Sargento para el paso de los cuarteles núm. 1.

El Regimiento Infantería núm. 5, y pelotones de Isabel II núm. 9, se foguearán en toda la presente semana con bala, y sin ella tendrá lugar el primer Regimiento en la playa á espaldas de su cuartel, y el segundo en el campo de Bagumbayan. El núm. 10 lo verificarán igualmente los días 20, 21 y 22 del actual, en el mismo sitio sin bala, todos á órden de la mañana. Lo que de órden de Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, se pone en conocimiento del público para evitar un caso desgraciado.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

SUBINSPECCION DE ARTILLERIA DEL DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

El apoderado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y demás señores que á continuación se expresan, en por sí ó por medio de apoderados debidamente autorizados, se servirán presentarse en la Secretaría de esta Subinspeccion los días 22, 23 y 24 del corriente, de ocho á doce de su mañana, con objeto de enterarse de una providencia que les concierne.

- D. Ramon de Elejalde.
- Andrés Gimenez.
- Juan de Juste.
- José Frizco.
- Miguel Sanchez.
- Saturino Lázaro.
- Domingo Penavella.
- Francisco Villena.
- Francisco Barbon.
- Justo Reyes.

Manila 17 de Octubre de 1863.—El Capitan Secretario, Ramon Rodriguez de Riera. 2

AGENCIAS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuación se expresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Yu-Chienchin..	311	Dy-Suoco..	782
Sy-Nayco..	21438	Vy-Juangco..	19297
Chua-Chenhan..	14174	Cue-Tianco..	15712
Yu-Jotao..	16909	Co-Cuangco..	17710
Vy-Chanco..	21122	Quieng-Tioco..	4218
Yap-Liangco..	20692	Sia-Cuyco..	21558
Yap-Chuangco..	17943	Yu-Jueco..	10141

Manila 17 de Octubre de 1863.—Baura. 3

Los chinos que á continuación se expresan, empadronados en esta provincia, en la clase de transeúntes, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos que puedan convenir.

Yu-Caco..	22226	Sy-Tocco..	19156
-----------	-------	------------	-------

Manila 17 de Octubre de 1863.—Baura. 3

Administracion General de la Renta de Aduanas DE LUZON.

Autorizada esta dependencia para sacar á concierto la impresion de quinientos ejemplares de Cuentas de

Rentas Públicas para el servicio de la misma, tendrá lugar dicho acto de doce á dos de la tarde del martes 20 del corriente, bajo el tipo de veinte pesos, en progresion descendente y con sujecion al modelo y pliego de condiciones que obra en la mesa del negociado á las horas de oficina: lo que se anuncia á fin de que los que quieran encargarse de este servicio puedan concurrir el citado dia.

Manila 17 de Octubre de 1863.—El Administrador P. S. J. Barrosa. 2

Administracion general de Rentas Estancadas DE LUZON.

Autorizado este centro por la Intendencia general, para contratar en concierto público la adquisicion de veintiocho libros en blanco, que necesitan las Administraciones de Hacienda pública de las provincias Visayas, bajo el tipo de cincuenta y cinco pesos, se anuncia al público que aquel acto tendrá lugar á las doce del sábado venidero del corriente, en el despacho de esta Administracion general, habiéndose de manifiesto desde hoy en la mesa de partes de la misma el pliego de condiciones para los que gustare enterarse. Manila 16 de Octubre de 1863.—Teodoro Roca. 2

INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS.

Necesitando esta Inspeccion general adquirir cien trapales de lona embetunada con adquiren y barniz del mismo, de diez y seis varas en cuadro cada trapal, al precio de seis pesos uno, con destino á la fabrica de tabacos de la Princesa, se anuncia al público para que los que quieran prestar este servicio se presenten en dicha dependencia el dia 20 del actual, á las doce en punto de su mañana, en cuyo dia y hora se adjudicará el espresado servicio á favor de aquel que ofrezca mayores ventajas á la Hacienda.

Manila 17 de Octubre de 1863.—Bravo. 2

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

De órden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia se hace saber al público que el dia 28 del presente mes se celebrará almoneda pública en el Muro del Sur, y se adjudicarán al mejor postor los lotes de materiales que se expresan en la relacion que á continuación se publica: siendo obligacion de las personas que compren dichos materiales recogerlos dentro del plazo prudencial que en el acto se señalará, abonando al mismo tiempo el importe de ellos.

Manila 15 de Octubre de 1863.—Manuel Rosado.

Relacion de los lotes de cañas y vejucos que se han de esponder en almoneda pública el 19 del corriente.

- Por 31 lotes de cañas una de á 500 por cada lote.
- Por 24 id. de id. espina á 500 id. id. id.
- Por 1 id. de id. id. de 700 id.
- Por 4 id. de id. id. de á 500 id.
- Por 33 id. de vejucos grandes partidos de 1.º de 1000 vejucos cada uno.
- Por 21 id. de id. 20 lotes de á 4000, y uno de 5000
- Por 1 id. de id. pamaoel de 19,500 vejucos celote.

Muro del Sur 13 de Octubre de 1863.—El Inspector de obras públicas, Manuel Miranda. 0

SECRETARIA DE LA REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Desde esta fecha queda de alta en la lista de abogados en ejercicio, residentes en esta Capital, el licenciado D. Leopoldo Segundo Pacheco, teniente fiscal que ha sido de esta Real Audiencia.

Y se publica en la Gaceta para general conocimiento. Manila 16 de Octubre de 1863.—Cristoval Regidor. 0

ADMINISTRACION DEPOSITARIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Resultando vacante el Estanco núm. 31, situado en Jaboneros del pueblo de Binondo, por defuncion de propietario que la obtiene, las personas que deseen servir, presentarán sus solicitudes documentadas á esta Administracion, la cual propondrá á la superioridad, á la que mejores antecedentes reúna y ofrezca verificar las sacadas al contado.

Manila (Binondo) 9 de Octubre de 1733.—Llanos. 0
La Tercera, ha sido trasladada en este dia de la fecha, á la calle de Aulog que frente de la Administracion general de Rentas Estancadas.

Lo que se pone en conocimiento del público. Manila (Binondo) 13 de Octubre de 1863.—Llanos. 0

Desde el dia de la fecha se hallan al espendio público en la terrena y sitios de costumbre los billetes de la Real Loteria, correspondientes al 11.º sorteo que se ha de verificar el dia 9 de Noviembre próximo, al precio de dos pesos cada uno.

Manila (Binondo) 13 de Octubre de 1863.—Llanos.

COMISARIA DE VIGILANCIA DE MANILA.

Dispuesto por el bando del Sr. Corregidor de esta Ciudad de 1.º de los corrientes que los carros que conducen efectos sean inscritos y numerados en esta Comisaria, se hace saber al público para que los dueños de dichos carros, se presenten en la espresada oficina con el fin indicado, y que de no hacerlo se les seguirán los perjuicios á que den lugar.

Manila 16 de Octubre de 1863.—Marcelino Salas. 0

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor correo de S. M. Malespina, que saldrá el Domingo 25 del corriente con destino á Hongkong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa, via del Istmo de Suez y sus escalas. En su virtud la reja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las cuatro en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Sta. Cruz se recogerán á las tres, y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

La rectificacion de peso para las de España solo se hará hasta las tres de la tarde por la reja de los certificados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 13 de Octubre de 1863.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas. 5

Por el vapor mercante, Esperanza, que saldrá el martes 20 del corriente para Iloilo, remitirá esta Administracion la correspondencia oficial y pública para dicho punto, y los distritos de Capiz, Antique, Isla de Negros, Concepcion y Escalante, que se encuentre depositada en la misma hasta las ocho de la mañana del espresado dia.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Manila 16 de Octubre de 1863.—Hazañas. 0

El domingo 18 del corriente, saldrá con destino á Calamianes y Balabac, el cañonero de guerra, Marinieres, por cuyo buque remitirá esta Administracion la correspondencia oficial y pública para dichos puntos, que se encuentre depositada en la misma hasta las once de la mañana del referido dia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 16 de Octubre de 1863.—Hazañas. 0

El bergantin español, Neptuno, y la barca inglesa, Barlockan, piden visita de salida, el 1.º con destino á Emuy, para mañana á las once, y el 2.º para idem el lunes 19 del corriente, á las ocho de su mañana, según avisos recibidos de la Capitanía del puerto.

Manila 16 de Octubre de 1863.—Hazañas. 0

El miércoles 21 del corriente, saldrá para Hong-kong y Macao, la barca española, *Arizona*, según aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 17 de Octubre de 1863.—Hazañas. 3

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día nueve de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta á la contrata de las obras de reparacion que han de hacerse en la Casa Administracion de Hacienda pública de la provincia de la Pampanga, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliego cerrado escritas en papel del sello tercero, marcándose la cantidad en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 14 de Octubre de 1863.—Francisco Rogent.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion general, de acuerdo con su Intervencion, para contratar en pública subasta las obras de reparacion que han de hacerse en la Casa Administracion de Hacienda pública de la provincia de la Pampanga con arreglo á lo prescrito en la Instrucion vigente de servicios públicos, aprobada por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1853, y con presencia de las bases facultativas propuestas por el Arquitecto de Hacienda, y cuyo pliego se reduce en compendio á lo dispuesto por la Intendencia general en decreto de 12 del actual

Obligaciones de la Hacienda.

1. La Hacienda se propone contratar en pública subasta la ejecucion de las obras expresadas en el presupuesto obrante al folio 63 y 64 de este expediente en la parte relativa á la Casa Administracion.

2. Servirá de tipo para abrir postura en orden descendente la cantidad de mil cuatrocientos tres pesos cincuenta céntimos, en proporcion descendente, que es la que para realizacion de dichas obras propusiera el Arquitecto de Hacienda.

3. Durante la obra se le abonará al contratista el importe en que la hubiese rematado en los tres plazos siguientes:—1.º Concluida la reparacion del tejado de la casa Administracion, incluso sus quizames, pisos y traslacion de la escalera.—2.º Concluido el martillo ó cuerpo salien con su azoteado.—3.º y último; terminadas todas las demás obras, debiendo siempre acompañar certificado del Arquitecto de Hacienda en que se espere que las obras ejecutadas con las que se designan en la condicion 8.ª (excepto la parte que trata del camarin, la cual no debe comprenderse) y que están terminadas á su entera satisfaccion.

4. La subasta de este servicio se verificará simultáneamente ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de la provincia de la Pampanga, en el día y hora que tenga á bien designar la Intendencia general.

Obligaciones del contratista.

5. Las obras de que se trata deberán empezar á los diez dias despues de la fecha en que se le comunique al adjudicatario la aprobacion del remate á su favor, debiendo aquellas quedar terminadas á los sesenta dias laborables despues de principiadas.

6. La direccion de las obras estará á cargo del Arquitecto de Hacienda, ó de un maestrillo que aquel nombre, al cual abonará el contratista diez reales diarios hasta la terminacion de las obras.

7. El contratista no tendrá derecho á consideraciones ni apreciaciones del precio ó valor de las partes del presupuesto.

8. Serán reconocidos previamente por el Arquitecto Director los materiales que deban emplearse en las obras para que sean rechazados y reemplazados á la mayor brevedad si no sean de buena calidad y no tenga los requisitos consignados en el presupuesto.

9. No tendrá derecho el contratista á reclamar la recepcion de la obra que deberá ser dirigida por el Arquitecto de Hacienda, y vigilada por el aparejador, pues la recepcion se hará definitivamente despues de concluida, y solo con la certificacion del Director de ella podrá hacerse constar su conclusion, siempre que resulte haberse cumplido satisfactoriamente las condiciones del contrato y habérselo ejecutado las obras con arreglo á las prescripciones del arte.

10. Si por circunstancias especiales é imprevistas no hubiesen podido terminarse las obras en el tiempo prefijado, el contratista podrá hacerlo presente á la Administracion general de Estancadas, para que oido el parecer facultativo se dé cuenta á la Superioridad á fin que determine

lo que estime conveniente, en la inteligencia de que, si las causas no fuesen legítimas, el contratista pagará la multa de tres pesos diarios hasta la conclusion de las obras que resultaren, las que se harán por su cuenta y riesgo por Administracion.

11. El contratista no podrá ceder en persona el todo ó parte de su contrata, en el caso de que si se descubriese haberlo así efectuado, se declarará rescindida, llevándose desde luego á cabo las obras por Administracion y á nueva subasta siempre por cuenta y riesgo del contratista en los terminos prevenidos.

12. El contratista llevará un cuaderno donde el Administrador Inspector de la obra hará constar bajo su firma los dias en que por lluvias, viento ú otras circunstancias ajenas de la voluntad del contratista no se haya podido trabajar, á fin de que en ningun tiempo pueda haber duda respecto al dia en que cumple el plazo fijado para su terminacion. En el mismo cuaderno se estamparán las órdenes importantes que se dieran al contratista, con cita de la condicion correspondiente; y si á la tercera repeticion de una misma orden no fuese cumplida, quedará sujeto á la pena que con arreglo á la falta tenga á bien imponerle la Superioridad.

13. El contratista tendrá obligacion de facilitar los operarios, herramientas y cuanto se necesite para toda clase de reconocimiento, tanto de materiales como de obras ejecutadas.

14. El contratista para responder al cumplimiento de su comoromiso prestará la fianza del diez por ciento de la cantidad en que le fuere adjudicado este servicio, bien sea en fincas libres de gravámen por el doble valor de aquella, ó depositando en metlico el importe en el Banco Español Filipino de Isabel II, ó en la Tesorería general de Hacienda pública.

15. Las multas y demás indemnizaciones que por incumplimiento de lo pactado deba pagar el contratista se harán efectivas gubernativamente sobre la fianza practicada y sobre sus bienes habidos y por haber.

16. Los gastos de remate, escritura y demás gastos que devengue este expediente, serán de cuenta del rematante.

Previsiones generales.

17. Para ser admitido á licitacion se requiere como circunstancia de rigor haber constituido en público ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantidad de setenta pesos, equivalente al cinco por ciento de la misma en que este servicio está presupuestado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 20 de Febrero último núm. 199. En la provincia de la Pampanga el depósito tendrá efecto en la Administracion depositaria de la misma.

18. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones; estendidas en papel del sello tercero, firmadas en pliegos cerrados bajo la fórmula precisa que se designa en el modelo consignado en este pliego, indicándose además en el sobre la correspondiente asignacion personal, teniendo muy presente que sus ofertas deberán espresarlas tanto en guarismo como en letra clara é inteligible.

19. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite el depósito de que habla la condicion 17.

20. La calidad de chino, mestizo ó extranjero domiciliado no escluirá el derecho de licitar.

21. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique el presente pliego de condiciones, á no ser en el caso que podrá tener efecto en los terminos indicados en la condicion 2.ª del mismo. Manila 19 de Agosto de 1863. El Administrador general, *Teodoro Roca*. El Interventor general, *Antonino Reyes*. Es copia, *Rogent*.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. habiendo hecho en la Tesorería general de Hacienda pública, en el Banco Español Filipino de Isabel II, ó en la depositaria de la provincia de la Pampanga el depósito que marca la condicion 17 según se acredita por el adjunto documento, y enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. . . . , y de las condiciones que se exigen, se obliga á tomar á su cargo las obras de reparacion de la casa administracion de la provincia de la Pampanga, indicadas en la condicion 1.ª del respectivo pliego de condiciones, al que se ofrece sujetar estrictamente en la cantidad de (tantos pesos y tantos céntimos) e pecificándose tambien en letra.

Fecha y firma del interesado.

Es copia, *Rogent*. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Luis Pita Sta. Marina, Alcalde mayor primero en comision y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los chinos ausentes Tan-Tiaco, Chia-Soco, Vi-Vico, Tan-Soo y Cum-Looc de oficios tenderos de comestibles en el arrabal de Sta. Cruz y mayores de edad, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de este edicto, se presenten en esta Alcaldía ó en las cárceles de esta provincia, á contestar en los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 1105 que instruyo sobre esta fecha ochenta y un plones de azucar, si así lo hicieren, les oiré y administraré justicia, y de lo contrario sustanciaré dicha causa en sus ausencias y relevdías hasta la de definitiva, entendiéndose lo ulteriores diligencias con los estrados de este Juzgado como si pusesen en sus personas.

Dado en Quiapo quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—*D. Luis Pita Sta. Marina*. Por mandado de S. Sría., *Manuel H. Vergara*. Es copia, *Vergara*.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de 14 del corriente recaida en los autos ejecutivos seguidos per el chino infiel Chua-Teng contra D. Ramundo Trinidad, y D. Rafael Fernandez, sobre cantidad de peso se venderán en pública subasta en los estrados de este Juzgado á las dos de la tarde del 11 de Noviembre próximo entrante, previos los pregones de contumbre de dos dias de anticipacion, un camarin de carpintería con el solar en que se halla edificado, situado en la calle de Hangan, primer callejon á la izquierda del barrio de Santo Cristo, de la comprension de arrabal de Binoad, embargados al referido D. Rafael Fernandez, bajo el tipo en progresion ascendente de 800 pesos.

Escribania pública del Juzgado primero de Manila en Quiapo á 15 de Octubre de 1863.—*Manuel H. Vergara*.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia, se cita de comparecencia á esta Alcaldía á Andrés Bautista, natural del pueblo de Cainta, vecino de San Fernando de Dilao, para que dentro de nueve dias, contados desde esta fecha, la verifique por ser notificado de la Real sentencia recaida en el núm. 1499, donde es ofendido y de no hacerlo, se declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales. Manila quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—*Jayme Pujades*.

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR TERCERA DE MANILA.

Por providencia recaida en el expediente de su razon, y á peticion de los interesados, se venderá en pública subasta en los estrados de este Juzgado el gran solar sobre el cual tienen actualmente establecido un carrocería D. Juan Reyes y Compañia, el cual mide mil trescientos cincuenta y tres varas cuadradas, situando por el Norte el de D. José Aguirre, por el Sur con la calle principal del antiguo teatro de Binoad, por el Leste, con la calle en proyecto al costado del que fué teatro, y por el Oeste la casa que fué de don Gerónimo de Ocampo; bajo el tipo de tres mil pesos. La subasta se celebrará de diez á doce de la mañana del veintiseis del corriente, rematándose en el mejor postor en la última de dichas horas. Los que quieran licitar podrán presentarse el día y hora y en el lugar designados, pudiendo antes, si gustan adquirir mas datos, porsen por la Escribania de mi cargo. Manila 14 de Octubre de 1863.—*Mariano Saló*

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero, recaida en los autos seguidos en el mismo entre D. Manuel de Jesus, como comprador de E. Iberta Feliciano y D. Ulises Batron, sobre tercería de dominio á una casa y solar embargados á Doña Maria Dayan, se sacan á la venta en pública subasta dicha casa y solar sacados en Sto. Cristo, bajo el tipo ascendente de su avalúo que es el siguiente.

El solar que mide 783 varas cuadradas, á un peso 25 céntimos vara.	\$ 978 75
La casa de nipa en el fondo del solar.	200
	1178 75

El acto del remate tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, de once á doce en el despacho del Sr. Auditor de Marina de este Apostadero, situado en la calle de Dalumbayan núm. 22, adjudiicándose á las doce en punto al postor que mas hubiere mejorado sobre el tipo expresado.

Manila 16 de Octubre de 1863.—*Francisco Rogent*.